



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-74404157-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS - ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-74404157- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 4/19, N° 8/20, N° 2/21 y N° 39/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 570 del 20 de julio de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 570 del 20 de julio de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-121020571-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 570 del 20 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias de la Salud**TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE****Requisitos de Ingreso:**

Poseer título universitario de grado relacionado con las ciencias de la nutrición.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
CURSO 1	ANATOMÍA DEL EJERCICIO Y EL MOVIMIENTO	---	40	Presencial	
CURSO 2	FISIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA APLICADA AL DEPORTE	---	30	Presencial	
CURSO 3	EVALUACIÓN CLÍNICA Y NUTRICIONAL DEL DEPORTISTA	---	30	Presencial	
CURSO 4	ANTROPOLOGÍA DE LA NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD	---	20	Presencial	
CURSO 5	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ENTRENAMIENTO	---	30	Presencial	
CURSO 6	IMPACTO DEL EJERCICIO Y LA NUTRICIÓN EN LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	---	30	Presencial	
TALLER 7	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE PROYECTO Y COMUNICACIÓN	---	20	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
CURSO 8	LESIOLÓGÍA DEL DEPORTE Y SU RELACIÓN CON LA NUTRICIÓN	---	30	Presencial	
CURSO 9	INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA APLICADA AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	---	30	Presencial	
CURSO 10	ABORDAJE NUTRICIONAL EN EL ALTO RENDIMIENTO	---	40	Presencial	
CURSO 11	SUPLEMENTACIÓN; AYUDAS ERGÓGÉNICAS Y DOPAJE DEPORTIVO	---	20	Presencial	
CURSO 12	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN ALIMENTARIO	---	40	Presencial	
	INTRODUCCIÓN A LA				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSO 13	PSICOLOGÍA APLICADA AL DEPORTE	---	30	Presencial	

	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---	
--	--------------------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN APLICADA A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2020-74404157-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.